

b) Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, por todos los aspirantes simultáneamente, durante un plazo máximo de una hora, a cuestiones propuestas por el Tribunal y extraídas del programa de los cursos de socorrismo de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

- Arrastre de un maniquí durante 25 metros.
- Buceo 25 metros.
- 50 metros estilo libre.

Cada una de estas tres pruebas tendrán carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Sexta.—Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo crea oportuno. Calificándola de 0 a 3 puntos.

Séptima. Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, para que lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Antonio Gallego López.

Número 12517

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Adaptación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 del pasado mes de septiembre, acordó adaptar los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Espinardo D-2, a fin de ajustar su delimitación a la nueva Unidad formada por la modificación del Estudio de Detalle aprobada con fecha 26 de marzo del presente año.

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 6 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12547

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría legal absoluta, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización «La Loma», promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo adoptó, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mazarrón, 24 de septiembre de 1992. El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 12548

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha, he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal, los días del 23 al 27 de septiembre actual, ambos inclusive, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 22 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12518

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Emilio Martínez León, licencia para apertura de granja, en Los Lorentes, Corvera (exp. 1.168/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.